

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUMENTO DE CAPACIDAD MIPS Y CBUS EN EL COMPUTADOR CENTRAL

1. AREA USUARIA:

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una empresa especializada para el aumento de capacidad de procesamiento (MIPS) y (CBUs) en el computador central, con el objetivo principal de asegurar la continuidad operativa de los servicios financieros ofrecidos por el Banco de la Nación a sus usuarios y clientes.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación cuenta con una infraestructura tecnológica que sustenta la prestación de servicios financieros eficientes a nivel nacional. Esta infraestructura requiere ser ampliada y adaptada de forma continua para responder a las nuevas demandas de los usuarios, el crecimiento de las operaciones y la evolución de las plataformas digitales.

La finalidad del presente requerimiento es incrementar la capacidad de procesamiento del computador central, a través del aumento de MIPS y CBUs, que permitan mantener la eficiencia, estabilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos. Esta mejora es fundamental para sostener la operación de los canales institucionales y garantizar la continuidad operativa de servicios críticos

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Aumentar la capacidad de procesamiento del computador central a través de la ampliación de MIPS y CBUs.
- Identificar riesgos e impactos potenciales relacionados con la integración de los nuevos MIPS y CBUs.
- Garantizar la continuidad operativa del Banco de la Nación.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

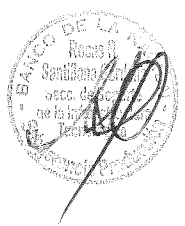
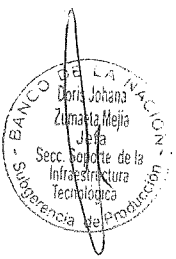
El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N° 15: Estabilidad Operativa

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

7210330200272646 - SERVICIO DE CONFIGURACION Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE SERVIDOR.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

7.1 Descripción:

El Banco de la Nación requiere servicios especializados para incrementar la capacidad de procesamiento y entornos del computador central, mediante la incorporación de MIPS y CBU's. El objetivo principal de este servicio es asegurar la continuidad operativa de los servicios financieros críticos que se ejecutan en dicho entorno.

El contratista será responsable de evaluar el uso actual de los MIPS, su distribución entre los servicios, y definir el proceso técnico necesario para su ampliación. Asimismo, deberá verificar la compatibilidad de los nuevos CBU's con la infraestructura existente y asegurar su correcta integración sin generar afectaciones a la operación regular de los sistemas del Banco.

En caso se presenten dificultades o riesgos durante la implementación de los nuevos recursos, el contratista deberá colaborar estrechamente con el personal técnico del Banco para identificar la causa raíz, proponer soluciones técnicas correctivas y asegurar una transición segura y estable.

Este servicio tiene como finalidad garantizar la estabilidad, escalabilidad y eficiencia del entorno tecnológico del Banco de la Nación, contribuyendo directamente a la continuidad de los servicios financieros ofrecidos a los ciudadanos.

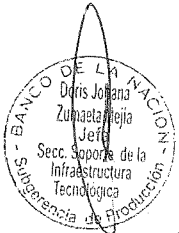
7.2 Actividades:

- Verificar el uso actual de los MIPS y cómo se distribuyen entre los servicios.
- Determinar el proceso y la infraestructura necesaria para el aumento de MIPS.
- Definir el impacto de la integración en los sistemas actuales y los posibles riesgos asociados.
- Verificar que el aumento de MIPS se integre sin interrumpir la operación de los canales.
- Evaluar la infraestructura actual para garantizar que pueda soportar el aumento de los CBU's
- Verificar la compatibilidad de los nuevos CBU's con los sistemas existentes.
- Apoyo técnico y especializado en la elaboración de los nuevos requerimientos relacionados a la adquisición de nuevos productos para el computador central.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a servicios relacionados con: Control de calidad de aplicaciones en-línea Mainframe, gestión de eventos Mainframe, automatización de cargas de trabajo, gestión y mantenimiento de ambientes z/OS, soporte de ambientes z/OS.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. ENTREGABLES:

El proveedor deberá gestionar técnicamente la implementación del aumento de capacidad de procesamiento (MIPS) y (CBUs) en el computador central, asegurando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente, sin afectar la continuidad de los servicios en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

El proveedor deberá entregar un informe técnico en formato físico y digital detallando las actividades realizadas según el numeral 7.2.

Periodo de prestación del Servicio	Entregable(s)
Sera de 30 días calendario a partir del día hábil siguiente de notificada la carta de aprobación mediante correo electrónico.	Entregable 1
Sera de 30 días calendario a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 1.	Entregable 2

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista deberá presentar antes del inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal.

13. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El personal asignado al servicio deberá contar con:

- Carné con su foto, nombre completo, el nombre completo y logotipo de la empresa.
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

Sesenta (60) días calendario, a partir del día hábil siguiente de la notificación del documento de contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se efectuará in situ en la sede de la Oficina Principal del BANCO DE LA NACIÓN ubicado en la Av. Javier Prado Este 2499 distrito de San Borja en Lima-Perú.

Los productos se encuentran instalados y/o ubicados en el nodo 1 (San Borja) para el



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ambiente de Producción y en el nodo 2 (San Isidro) para los ambientes de Certificación y Desarrollo, asimismo, en el nodo 3 (Chiclayo) en caso se declare en contingencia y/o tome la decisión de trasladar sus cargas a cualquiera de dichas dependencias.

NODO	DEPENDENCIA	DIRECCION
1	Centro de Datos Principal BN (CDP)	Av. Javier Prado Este 2499 San Borja – Lima
2	Centro de Datos de Respaldo BN (CDR)	Av. Arequipa 2720 San Isidro – Lima
3	Centro de Datos Ante Desastres BN (CDAD)	Elías Aguirre y L. Ortiz S/N Chiclayo, Lambayeque

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional luego de la recepción del entregable correspondientes señalados en el acápite 9. ENTREGABLES y acompañado de la conformidad respectiva, el plazo para el pago será no mayor a 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa del entregable.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en **dos** pagos, conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable – Pago 50 % del monto contractual, plazo 30 días calendario, desde al día siguiente de notificado la carta de aprobación.

2do Entregable - Pago 50 % del monto contractual, plazo 30 días calendario, desde el día siguiente de culminado las actividades del primer entregable.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de contratación.
- Acta de conformidad original emitida por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

Fecha de creación: 25/04/2025 Fecha de actualización: 26/05/2025	Página 6 de 9
---	---------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

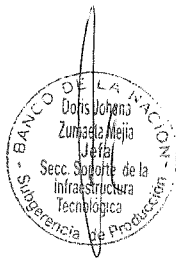
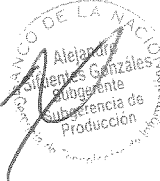
17. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

18. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



19. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

1. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; se tendrá en cuenta las siguientes penalidades:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la entrega del informe que sustente las actividades realizadas después de los 14 días calendarios de haber realizado el servicio.	0.25 UIT soles por no presentar el informe, dentro de la fecha indicada en el TDR.	Al término del servicio, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

20. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

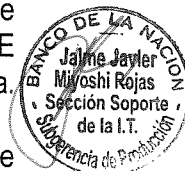
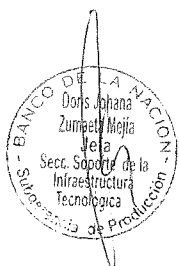
22. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



